

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA**

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 52 de fecha 4 de febrero de 2021 por la que se convocan subvenciones a los concejos del municipio de Zigoitia para gastos en inversiones para el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva

BDNS(Identif.): 547882

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547882>).

Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios los Concejos que se encuentren legalmente constituidos y registrados en el municipio de Zigoitia.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto financiar las obras que promueven los Concejos del municipio y que tienden al desarrollo de los servicios públicos que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos:

a) GRUPO 1:

1. Obra nueva, de actualización y reparación en las infraestructuras de red de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento de aguas pluviales y fecales.

2. Obras de señalización de vías públicas, incluida la delimitación de carriles para bicis y peatonales.

3. Obras encaminadas a la sostenibilidad energética (mejora de aislamiento, implantación de fuentes de energía renovables, hidráulica, solar, eólica, biomasa...).

4. Renovación y reparación de calles en suelo urbano y caminos de uso agrícola cuando la obra esté encaminada a posibilitar su uso ciclable. No se subvencionarán dentro de este grupo las obras de acondicionamiento de calles y caminos para su uso compartido o mixto por la circulación ciclista y por el tráfico motorizado.

5. Renovación y reparación de caminos vecinales fuera del suelo urbano, cuando la obra esté encaminada a posibilitar su uso ciclable o peatonal, y constituyan parte de un itinerario que sirva para conectar los núcleos de población de Zigoitia.

b) GRUPO 2:

1. Obra nueva, de rehabilitación y reparación de la Casa de Concejo y otros edificios en los que se preste un servicio público a los vecinos de la localidad.

2. Obra nueva, renovación y reparación de la pavimentación de las calles públicas en suelo urbano, accesos de propiedad de las juntas a los núcleos y accesos a los cementerios.

3. Obra nueva, de actualización y reparación en la canalización subterránea de los servicios de alumbrado público, electricidad y telefonía, y sus instalaciones.

4. Obra nueva, de actualización y reparación de marquesinas o similares destinadas al servicio de transporte público de viajeros.

5. Obras de rehabilitación y reparación de elementos singulares de los concejos tales como ermitas, fuentes, molinos, lavaderos, iglesias parroquiales, cuando sean propiedad de la Junta Administrativa, o cuando la propiedad o el uso sea cedido por su propietaria/o a la Junta Administrativa correspondiente. La cesión de uso deberá estar vigente durante los veinticinco años siguientes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

c) GRUPO 3:

1. Obra nueva, de rehabilitación y reparación de equipamientos deportivos.
2. Obra nueva, de rehabilitación y reparación de espacios para zonas de juegos infantiles.
3. Obra nueva, de rehabilitación y reparación de espacios públicos destinados a zonas verdes y jardines urbanos.
4. Reparación y/o construcción del cementerio.

d) GRUPO 4:

1. Renovación y reparación de caminos de uso agrícola.

Las siguientes obras no serán objeto de financiación:

a) Obras de urbanización que, de conformidad con la legislación vigente o con el planeamiento urbanístico, tengan que ser financiadas por las personas promotoras o propietarias afectadas.

b) Obras de urbanización que no cumplan con las condiciones establecidas en la ordenanza de urbanización municipal.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a los Concejos del municipio de Zigoitia fue aprobada por esta Corporación en Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, y publicada en el BOTHA (número 135 de fecha 27 de noviembre de 2020) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su exposición al público durante el plazo de 30 días no habiéndose presentado reclamación alguna. Publicada íntegramente en el BOTHA número 13 de fecha 3 de febrero de 2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 943.734.000 en concepto de "Subvención de inversión a los Concejos" del presupuesto para el año 2021.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 127.000 euros.

Excepcionalmente, se prevé la posibilidad de una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Esta cuantía ascenderá al incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de la incorporación de crédito de la aplicación presupuestaria 943.734.000 del presupuesto del año 2020.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo máximo para la presentación de solicitudes y documentación será el 10 de mayo de 2021.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Solicitud oficial debidamente cumplimentada y firmada.
- Memoria justificativa de la actividad a subvencionar en la que se indicará como mínimo una breve descripción de la obra a realizar, la ubicación física de la misma y una relación de los trabajos a realizar.
- Presupuesto de las obras.

Sexto. Plazo y forma de justificación

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldía, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.

Justificantes del pago de las facturas aportadas.

Documentación acreditativa de las subvenciones concedidas por otras entidades u organismos.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 15 de diciembre de 2021.

Ondategi, 5 de febrero de 2021

El Alcalde

JAVIER GORBEÑA GARCÍA